

## **CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATO MENOR SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE MIEMBROS AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

### **OBJETO DEL SEGURO.**

Es objeto del presente contrato la prestación de un Servicio de Seguro de Vida y Accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito de su actividad.

### **Asegurados:**

**Compone el colectivo asegurado la totalidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, hasta un máximo de 50 miembros, siendo dicho colectivo a 1 de julio de 2018.**

El número de este colectivo el día 1 de julio de 2018 es de 36 miembros..

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de **1 año desde el día 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.**

### **PRECIO**

El Precio para **la primera anualidad de prestación del servicio será de 1.000 euros**, pudiendo mejorarse a la baja.

### **ÁMBITO DE COBERTURA Y GARANTÍAS**

El ámbito temporal de cobertura corresponde a los accidentes corporales, cubiertos por la póliza, ocurridos al asegurado en el desempeño de labores de Protección Civil encomendadas por el tomador, así como los desplazamientos de ida y regresos al/del lugar en el que se realiza la función de protección civil o por dentro del referido lugar, siempre que los mencionados desplazamientos se efectúen utilizando medios terrestres o caminando.

- Las garantías y capitales mínimos asegurados por Asegurado son los siguientes:
  - ✓ Fallecimiento por accidente ..... 6.100 Euros/ Asegurado.
  - ✓ Incapacidad Permanente Parcial derivada de un accidente, y en función de la pérdida o discapacidad sufrida, se pagará un porcentaje según discapacidad sobre un capital base de.....6.100 Euros/Asegurado.
  - ✓ Incapacidad Temporal por Accidente, sin franquicia temporal (esto es, pagadera desde el día siguiente a la baja). Indemnización diaria 20 Euros (max. 365 días)
  - ✓ Asistencia Sanitaria por accidente:
    - En centros concertados:..... Ilimitada
    - En centros no concertados..... 600,00 €
- La percepción por un Asegurado de una prestación derivada de una Incapacidad Permanente Parcial por accidente no supondrá la extinción de la cobertura del seguro para dicho Asegurado permaneciendo, por consiguiente, en vigor todas las coberturas en tanto en cuanto forme parte del colectivo asegurado descrito.

### **CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SEGURO.**

La inclusión en la póliza que se emita, para todo el colectivo a asegurar, será automática pues se trata de una póliza objetiva tanto en lo que se refiere a los elementos subjetivos que la integran como en lo referente a las garantías y capitales asegurados.

Por lo tanto, no existirán condiciones de adhesión al seguro de ninguna clase no siendo, por consiguiente, necesaria, para ningún Asegurado, la cumplimentación de Boletín de Adhesión, declaración de Estado de Salud ni requisito médico o de adhesión alguno.

### **RIESGOS EXCLUIDOS.**

Dado que la presente póliza incorpora recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para la cobertura de daños en las personas como consecuencia de acontecimientos extraordinarios, las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por dichos acontecimientos extraordinarios serán efectuadas, en los términos previstos en cada momento por la legislación, por aquél.

Para la garantía de gastos de asistencia sanitaria derivados de un accidente las exclusiones de la póliza serán las siguientes y con esta misma redacción:

- a. Los siniestros provocados intencionadamente por el asegurado, el tratamiento de lesiones resultantes del intento de suicidio o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- b. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, química o biológica, ya sea directa o indirectamente.
- c. Las consecuencias de guerra civil o internacional, declarada o no, conflictos armados u operaciones de carácter similar.
- d. La participación del Asegurado en actos delictivos.
- e. Los accidentes que sobrevengan por la práctica como profesional de cualquier deporte.
- f. El tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración, no accidental ni prescrita médicamente, de tóxicos, drogas, alcohol o narcóticos.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

#### **Criterios cuantificables automáticamente.**

**(Hasta un máximo de 100 puntos según el siguiente desglose)**

#### **PRECIO.**

.Se otorgará la puntuación máxima de **80 puntos** a la proposición que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de las ofertas se actuará del siguiente modo: se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 80 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X, de forma proporcional.

#### **- MEJORAS.**

.Servicio de empresa mediadora sin coste: **10 puntos**

-Haber presentado oferta en algún otro lote de contratación de Pólizas de Seguro con el Ayuntamiento de Mejorada en esta contratación: 5 puntos por cada lote, **hasta un total máximo de 10 puntos**

La adjudicación del contrato recaerá en la aseguradora que presente la mejor propuesta teniendo en cuentas los criterios establecidos con anterioridad y obtenga el mayor número de puntos al considerarse la más ventajosa para los intereses municipales.

En caso de empate, tendrán preferencia en la contratación la proposición presentada por aquella aseguradora que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas licitadoras acreditan esta circunstancia, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate, éste se resolverá a favor de aquella compañía que hubiera ofertado la mayor baja en el precio y, éste continúa, se resolverá éste mediante celebración de sorteo entre los empatados, notificándose previamente, el lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo.

En Mejorada del Campo a 3 de julio de 2018

**JOSÉ LUIS MATAMOROS SANTOS**  
**Funcionario Jefe de Sección**